Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA

Visto el texto del calendario laboral de **derivados del cemento de Toledo para 2013,** número de Código de Convenio 45000175011981 suscrito, de una parte, por dos representantes de la Agrupación de Empresarios de la Construcción y Afines de Toledo de otra, en nombre de los trabajadores, por la Central Sindical de CC.OO y U.G.T., firmado el 13 de noviembre de 2012 y presentado ante este Organismo el día 8 de enero de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2 del Real Decreto 713 de 2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; artículo 7 del Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto de 2012, por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las Competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, Capítulo II, artículo 7, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Consejería de Empleo y Economía),

Este servicio periférico de la Consejería de Empleo y Economía acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

2.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

CONVENIO PROVINCIAL DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE TOLEDO

En Toledo, a 13 de noviembre de 2012, se reúnen, en los locales de la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines, los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento de Toledo pertenecientes a Comisiones Obreras (CC.OO.), la Unión General de Trabajadores (UGT), por parte sindical, y la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines de Toledo (AECA), al efecto de establecer el Calendario Laboral de Construcción correspondiente al año 2012.

Asisten a dicha reunión:

Por parte empresarial:

Don David Rodríguez de Arce (AECA).

Don Jesús Martín Domínguez (AECA).

Por parte sindical:

Don Antonio Alonso Domínguez (CC.OO).

Don Sergio de la Fuente de la Puente (U.G.T).

Las partes se reconocen mutuamente legitimidad y una vez constituida la Comisión Negociadora, se llega al siguiente:

Acuerdo:

1. Acordar y firmar el Calendario Laboral para el año 2013, que se adjuntan a esta acta.

Se establecen como fiestas de convenio las siguientes:

4 de enero
16 de agosto
20 de diciembre
23 de diciembre
24 de diciembre
26 de diciembre
27 de diciembre
30 de diciembre
31 de diciembre

2. Remitirlo a la Autoridad competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en su Delegación Provincial de Toledo, a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

3. Se acuerda facultar a doña María Teresa García Cabañas, con D.N.I. 08033467G, para realizar todas las gestiones necesarias para su depósito, registro y posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, lo firmamos en el lugar y fecha indicados al inicio.

ANEXO

CALENDARIO LABORAL DERIVADOS DEL CEMENTO 2013

	Ener.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Agos.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
1	FN	8	8	8	FN	S	8	8	D	8	FN	D	1
2	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	2
3	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	3
4	FC	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	4
5	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	5
6	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FN	6
7	FN	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	7
8	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	8
9	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	9
10	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	10
11	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	11
12	S	8	8	8	D	8	8	8	8	FN	8	8	12
13	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	13
14	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	14
15	8	8	8	8	8	S	8	FN	D	8	8	D	15
16	8	S	S	8	8	D	8	FC	8	8	S	8	16
17	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	FC	8	17
18	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	18
19	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	19
20	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FC	20
21	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	21
22	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	22
23	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FC	23
24	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	FC	24
25	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	FN	25
26	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	FC	26
27	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FC	27
28	8	8	FN	D	8	8	D	8	S	8	8	S	28
29	8		FN	8	8	S	8	8	D	8	8	D	29
30	8		S	8	FA	D	8	8	8	8	S	FC	30
31	8		D		FA		8	S		8		FC	31
HORAS	160	160	152	176	160	160	184	160	168	184	160	104	

F.A. Fiestas autonómicas
F. C. Fiestas convenio
F.N. Fiestas nacionales

Total horas anuales 1928
Jornada convenio 1736
Vacaciones 22 días 192
Exceso de jornada 0

Toledo 24 de enero de 2013.- El Coordinador Provincial de Empleo y Economía (Por vacante, artículo 4 Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto) La Secretaria Provincial P. A. El Jefe de Servicio de Trabajo, Óscar Mira Méndez.

N.º I.-939